

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 135 hely.

## LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

 Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Jorge Hernán Carrasco Díaz, con fecha 13 de Enero de 2014.

- La necesidad de contar con los servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información Social y Administrativa, mediante software denominado "El Fox".

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

## **DECRETO:**

1.- APRUÉBASE Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Jorge Hernán Carrasco Díaz**, con fecha 13 de Enero de 2014, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem

**3.- CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

correspondiente.

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.

ALCALDE RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E



## Contrato de prestación de servicios a Honorarios

En la Ciudad de Toltén, a 13 días del mes de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, Rut 69.191.400-3, representada por su alcalde, DON RAFAEL GARCÍA FERLICE, RUT 5.019.630-5, Domiciliado en O'Higgins 410, de la ciudad de Toltén, en adelante "La Municipalidad" y DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ, Rut 12.333.041-2, Domiciliado en San Martín 940 de la Comuna de Carahue, en adelante "El Prestador de Servicios", se ha convenido el presente contrato de prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Vista la necesidad de "La Municipalidad" de contratar servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información respecto al Sistema de Asistencia Social, para realizar la tareas propias de su gestión, cumplir con los convenios suscritos con terceros y atender los requerimientos de sus usuarios, se hace imprescindible contar con los Servicios materia del presente contrato, en los términos y condiciones que más adelante se señala.

**SEGUNDO**: En este acto, DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ, declara que dispone de un software exclusivo, desarrollado expresamente para la administración, procesamiento, control y almacenamiento de información, el cual permite cumplir con los requerimientos de la Municipalidad, en adelante denominado "El Fox".

TERCERO: Don Jorge Hernán Carrasco Díaz acepta prestar los servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información Social y Administrativa, mediante su software denominado "El Fox", el que quedará a disposición de los usuarios que determine la Municipalidad de Toltén. Don Jorge Hernán Carrasco Díaz deberá realizar 4 (cuatro) mantenciones anuales en fechas a convenir.

CUARTO: La Municipalidad de Toltén acepta los servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información Social y Administrativa, que serán desarrollados por "El Prestador de Servicios", mediante el Software "El Fox", para lo cual habilitará a los usuarios que requieran acceso para el registro de la información que la Municipalidad Determine, de acuerdo a los módulos con que cuenta el referido Software.

**QUINTO**: DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ se obliga a prestar estos servicios manteniendo absoluta reserva sobre cualquier conocimiento que tenga en relación con el trabajo que se encarga y respecto a toda

SEXTO: El valor por cada mantención ascenderá a la suma de \$ 120.000-(ciento veinte mil pesos), más el 10% de impuestos, los cuales serán cancelados dentro de 10 días luego de haber presentado su boleta, la cuál se deberá acompañar con el informe de la Directora de Desarrollo Comunitario

**SEPTIMO**: El plazo del presente contrato se extenderá desde el 13 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Toltén y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Previa lectura las partes ratifican y firman el presente contrato en cinco copias, quedando una en poder de DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ y cuatro en poder de la Municipalidad de Toltén.

ALCALDE

JORGE CARRASCO DIAZ RUT: 12.333.041-2 POLTEN RAFAEL GARCIA FERLICE ALCALDE